

MENDOZA, 01 AGO 2016

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 089/2015 mediante la cual el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo aprobó el Reglamento General de los Observatorios de la UNCUYO, conforme con las especificaciones que obran en su Anexo I;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Primero de la citada Ordenanza establece que, los Observatorios de la Universidad Nacional de Cuyo constituirán un ámbito institucional interdisciplinario destinado a identificar, conceptualizar, cuantificar y valorizar en tiempo y espacio todas aquellas variables que permitan elaborar un sistema de indicadores, que a su vez sirvan como instrumentos para la toma de decisiones y articulación de las acciones en el campo disciplinar que sea su objeto de estudio.

Que el Artículo Segundo de la normativa ordena que, los Observatorios serán creados por Ordenanza del Consejo Superior, por iniciativa conjunta del Rector y el/los Decanos de una o más Unidades Académicas, según correspondiere.

Que, por su pertinencia disciplinar, la Facultad de Ingeniería justifica y promueve la creación de un Observatorio de Energía con sede en la Unidad Académica, según lo prevé el Artículo Tercero de la Ord. N° 089/2015-CS, con participación de otra/s unidades académicas que ostenten justificación disciplinar.

Que se tiene interés en avanzar en la propuesta de creación de un Observatorio de Energía de la Universidad Nacional de Cuyo, con el referente propuesto por el Rectorado.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar al Mgter. Ing. Juan Carlos CACCIAVILLANI (Legajo 20.341 - DNI 13.806.513) para elaborar una propuesta de creación del Observatorio de Energía de la Universidad Nacional de Cuyo, conjuntamente con el referente que el señor Rector designe a tal fin, según los términos definidos en la Ordenanza N° 089/2015-CS.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 280 / 16